



RESOLUCION DIRECTORAL N° 00141- 2013-HMLO

Los Olivos, 28 de agosto de 2013

VISTOS: La Resolución Directoral N° 117-2012-HMLO/DG emitido por la Dirección General del Organismo Público Descentralizado Hospital Municipal Los Olivos y el Informe Legal No.012-2012-HMLO-AL, emitido por Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, del numeral 1 del Artículo Sexto de la Ordenanza N° 249-CDLO que Aprueba el Estatuto de la OPD Hospital Municipal Los Olivos, se colige que es objetivo del HMLO, planificar, organizar, dirigir y ejecutar planes de salud con calidad, calidez y tecnología, orientados a satisfacer la demanda efectiva de servicios integrales y especializados de salud de la población de Los Olivos;

Que, mediante el Informe No.001-2013-HMLO/CFP, de fecha 02 de enero del año en curso, emitido por la Presidenta del Comité para la Elaboración de la Política y Fijación de Precios de Bienes y Servicios en general del Organismo Público Descentralizado Hospital Municipal Los Olivos, se hace de conocimiento que existe la necesidad de una política para la fijación de precios tanto de bienes como de servicios, así como la revisión de las tarifas ya fijadas, para evitar que se cobre montos por debajo de los costos y evitar así pérdidas económicas a nuestra Institución; siendo así que el Organismo Público Descentralizado, considera oportuno hacer extensiva dicha necesidad, ampliando la misma respecto a designar a un Comité Técnico de Política de Fijación de Precios de Venta de Bienes, Servicios en General y Reajuste de Tarifas; con tal objeto se Designará a los miembros de dicho Comité cuya primera tarea será la de elaborar en forma general, las respectivas directivas para la Política, Fijación de Precios y Reajuste de Tarifas del HMLO; propendiendo así a alcanzar los objetivos de la institución; debiendo con tal objeto, tener en cuenta que la referida política se encuentre supeditado a los siguientes factores concomitantes (TERMINOS DE REFERENCIA Y LINEAMIENTOS):

1. ESTIMACION DE DE LA DEMANDA, COSTOS Y UTILIDADES DE LOS BIENES Y SERVICIOS EN GENERAL
2. SELECCIONAR LA ESTRATEGIA DE PRECIOS GENERAL QUE SE UTILIZARA, CONSIDERANDO EL IMPUESTO A LAS VENTAS (IGV)





3. REAJUSTE DE LAS TARIFAS DE LOS BIENES Y SERVICIOS, DE ACUERDO A LA INFLACIÓN Y LA VARIACIÓN DE LOS COSTOS DE LOS RECURSOS E INSUMOS NECESARIOS PARA LA GENERACIÓN DE DICHS BIENES O LA PRESTACIÓN DE DETERMINADOS SERVICIOS
4. ESTABLECIMIENTOS DE MECANISMOS PARA AFINAR EL PRECIO BASE DE COMPRA.
5. DESCUENTOS POR CANTIDAD O PROMOCIONALES.
6. EL PORCENTAJE MAXIMO DE DISMINUCION DE PRECIOS DE PRODUCTOS DE FARMACIA CON FECHA DE VENCIMIENTO PROXIMOS EN RELACION A LOS PRECIOS DE VENTA, EN EL CASO ESPECIFICO DE LOS PRECIOS DE MEDICAMENTOS YA INCLUYEN EL IGV.
7. ANTE LA FECHA PROXIMA DE EXPIRACION DE LOS MEDICAMENTOS, ESTABLECER LOS NUEVOS PRECIOS CON LOS DESCUENTOS RESPECTIVOS E INCLUSO CON LAS PROMOCIONES CORRESPONDIENTES.

Que, del Informe Legal No.012-2012-HMLO-AL de fecha 02 de Febrero del 2012, emitido por Asesoría Legal del Hospital Municipal Los Olivos, se advierte que es pertinente tener en consideración los términos referenciales señalados taxativamente en el párrafo precedente, así como la designación de los miembros del "Comité Técnico de Política de Fijación de Precios de Venta de Bienes, Servicios en General y Reajuste de Tarifas Hospital Municipal Los Olivos, precisando que los miembros integrantes deberán emitir las correspondientes directivas para el cumplimiento de sus fines.

Que el numeral VI del Título Preliminar de la Ley 26842 "Ley General de Salud" señala que el estado promueve las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de las prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad.

Que mediante Resolución Ministerial N° 246-2006/MINSA se aprobó el documento técnico denominado: "Lineamientos de políticas tarifarias en el sector salud" con la finalidad de mejorar los accesos a los servicios de salud, ordenando y regulando la determinación de las tarifas en los establecimientos de salud a nivel nacional, en un marco de equidad, efectividad, transparencia, eficiencia y calidad en la atención.

Que, en mérito a lo dispuesto por el literal u) del Artículo Vigésimo Quinto de la Ordenanza No.249-CDLO, del Hospital Municipal Los





Olivos, una de las funciones de la Dirección General es el ejercer las funciones que con arreglo a ley le correspondan;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR como miembros integrantes del **COMITÉ TÉCNICO DE POLÍTICA DE FIJACIÓN DE PRECIOS DE VENTA DE BIENES, SERVICIOS EN GENERAL Y REAJUSTE DE TARIFAS** a los siguientes servidores:

- **Presidente:** **CPC CARMEN LAURA CAPCHA ROJAS**
Responsable del Área de Contabilidad
- **Miembro:** **SRA. AURORA CASTILLO GONZALES**
Responsable de la Oficina de Presupuesto y Planeamiento
- **Miembro:** **ING. PERCY ALMEYDA LEVANO**
Jefe de la Unidad de Gestión Informática.
- **Miembro:** **SR. HENRY TORRES MERCADO**
Encargado del Área de Tesorería
- **Miembro:** **Q.F. RAUL GUMERCINDO VILA PORRAS**
Director Técnico de Farmacia

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER LA ELABORACION DE LAS DIRECTIVAS DE POLÍTICA DE FIJACIÓN DE PRECIOS DE VENTA DE BIENES, SERVICIOS EN GENERAL Y REAJUSTE DE TARIFAS DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS DE ACUERDO A LOS TERMINOS DE REFERENCIA Y LINEAMIENTOS SEÑALADOS EN EL SEGUNDO CONSIDERANDO DE LA PRESENTE RESOLUCION.

ARTÍCULO TERCERO.- ORDENAR Y AUTORIZAR a las áreas competentes realicen las coordinaciones necesarias a efectos de la **APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE FIJACIÓN DE PRECIOS DE VENTA DE BIENES, SERVICIOS EN GENERAL Y REAJUSTE DE TARIFAS**, de acuerdo a la clasificación y tiempo de los mismos.





HOSPITAL MUNICIPAL
Los Olivos
Calidad, Calidez y Tecnología

000116

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR LA SUPERVISION
DEL CUMPLIMIENTO** de lo dispuesto en la presente resolución a la **OFICINA
DE ADMINISTRACION;**

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS

.....
Dr. Jose Felix Martin Layten Pazos
DIRECTOR GENERAL